

CODIGO: 2015.13.08.04.P0170

ESCRITURA PÚBLICA DE :

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
FUTURSEG CIA LTDA

OTORGAN :

LOS CONYUGES SANDRO ANTONIO PALAU FARINA Y
MARIA DELGADO GARCIA

A FAVOR DE:

SEÑOR GALO ENRIQUE PEREZ MENESES

CUANTIA:

USD \$5.000.00

REGISTRO :

PRIMER

FECHA: 09 DE ENERO DEL 2015





COPIA

NUMERO CODIGO: 2015.13.08.04.P. 170

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FUTURSEG CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGUEZ SEÑORES SANDRO ANTONIO PALAU FARINA Y SEÑORA MARIA DELGADO GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR GALO ENRIQUE PEREZ MENESES.-

CUANTIA: USD 5.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de Enero del año dos quince, ante mí Abogada **Elsye Cedeño Menéndez**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen , por una parte, los conyugues : señores **SANDRO ANTONIO PALAU FARINA** y señora **MARIA DELGADO GARCIA** , por sus propios derechos y por los que representan de su sociedad conyugal ; y por otra, el señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, casado, por sus derechos propios.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haerme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria, En**

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** Los conyugues **SANDRO ANTONIO PALAU FARINA** y señora **MARIA DELGADO GARCIA**, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como los "Cedentes"; y, por otra, **B)** El señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el "Cesionario". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Transferencia de participaciones

ay sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **FUTURSEG Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta, el catorce de Mayo, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el diez de Junio del año dos mil nueve, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un

dólar americano cada una.- **DOS.-** En sesión celebrada el día ocho de Enero del dos mil quince, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía FUTURSEG Cía. Ltda., resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor **Sandro Antonio Palau Farina**, representado en cinco mil (5,000) participaciones por un valor total de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,000.00), a favor del señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los Cedentes, los conyugues: señores **SANDRO ANTONIO PALAU FARINA** y señora **MARIA ELOISADELGADO GARCIA**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponde en el capital social de FUTURSEG Cía. Ltda., representadas en cinco mil participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **GALO ENRIQUE PEREZ MENESES**, quien las adquiere para sí.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la

9
Abg. Ely Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Mesa - Ecuador



compañía FUTURSEG CIA. LTDA., monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.-

CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO

DE LA COMPAÑIA.- El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía FUTURSEG Cía. Ltda., por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.-**

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA**

COMPROMISORIA.- En caso de controversias surgidas por efecto o como

u consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa

juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Riskee Renee Vera Vivas, Matrícula número mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *g*

g
SANDRO ANTONIO PALAU FARINA.

C.I. No. 130359062-2.

g
Abg. Elyse Cereno Merendez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



M^{te} Eloisa D. de Palae
MARIA ELOISA DELGADO GARCIA.

C.I. No. 130414068-2.

Galo Enrique Perez Menezes

GALO ENRIQUE PEREZ MENESES.

C.I. No. 130490297-4.

[Signature]
LA NOTARIA.



[Faint signature]
SANDRO A. DEL PALAU-FARINA
C.I. No. 130414068-2
[Faint signature]

FUTURSEG CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FUTURSEG CIA. LTDA.

En la Calle 17 y Avenida 8 de esta ciudad de Manta, a los **08 días del mes de Enero del dos mil quince**, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía FUTURSEG CIA. LTDA. Preside esta sesión el señor Juan Carlos Montesdeoca Zambrano, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el ab. Riskee Renee Vera Vivas.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Juan Carlos Montesdeoca Zambrano	\$ 5,000.00	PERSONAL
Palau Farina Sandro Antonio	\$ 5,000.00	PERSONAL
TOTAL	\$10,000.00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar transferencia de participaciones sociales de la compañía por parte del Sr. Palau Farina Sandro Antonio a favor del Sr. Galo Enrique Pérez Meneses.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Autorizar transferencia de participaciones sociales de la compañía por parte del Sr. Palau Farina Sandro Antonio a favor del Sr. Galo Enrique Pérez Meneses.**- Toma la palabra el socio Sr. Palau Farina Sandro Antonio, quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 50% de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor Galo Enrique Pérez Meneses, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta.- Tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que anteceden, la Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total 5,000 participaciones que mantiene en esta empresa el señor Palau Farina Sandro Antonio correspondiente al 50% del capital social, a favor del señor Galo Enrique Pérez Meneses y

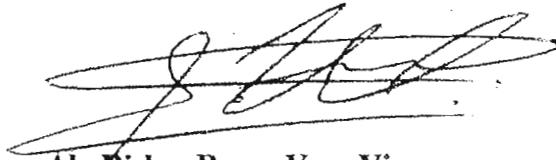


FUTURSEG CIA. LTDA.

2. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Palau Farina Sandro Antonio, Socio.- FDO.) Juan Carlos Montesdeoca Zambrano, Socio, Presidente.-FDO).-**Ab. Riskee Renee Vera Vivas**, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Enero 08 del 2015.



Ab. Riskee Renee Vera Vivas.
Secretario ad hoc de la Junta

074

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

074 - 0239

1303590622

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PALAU FARINA SANDRO ANTONIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130359062-2

PALAU FARINA SANDRO ANTONIO

MANABI/MANTA/MANTA

10 SEPTIEMBRE 1961

002- 0133 01227 H

MANABI/MANTA

MANTA 1961



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO MARIA DELGADO GARCIA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

TULIO PALAU

ROSA FARINA

MANTA

09/06/2010

09/06/2022

REN 2815730



ESTI CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantá - Ecuador



009

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES FS 23-FEB-2014

009 - 0012 1304140682
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO GARCIA MARIA ELOISA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

M. E. Palau
I, J. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1304140688-2
DELGADO GARCIA MARIA ELOISA
MANABI/MANTA/MANTA
13 JUNIO 1964
002- 0013 00838 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1964
M. E. Palau


ESTADO CIVIL
CASADO
23 de febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EQUATORIANA***** V4443V424E
CASADO SANDRO ANTONIO PALAU FARINA
SECUNDARIA QUEMACER. DOMESTICOS
RODRIGO DELGADO
CECILIA GARCIA
MANTA 10/06/2010
10/06/2022
REN 2815791




Maria Eloisa Delgado Garcia
I, J. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CMOFR PROFESIONAL** E132511232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEREZ ORTIZ GALO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENESES PINARODTE MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2014-03-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-20**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **PEREZ MENESES GALO ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-04-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA EUGENIA CEBENO MENEZES

Nº: **130490297-4**




COMUNIDAD MANABITA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

077 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **677-0265** CÉDULA: **1304902974**

PEREZ MENESES GALO ENRIQUE

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN

ORGANIZACIÓN: **1**
PARROQUIA: **1**
ZONA: **209A**

Christyza Rosillo
PRESIDENTA DE LA JURIA

Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabita - Ecuador



ESTAS 07 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *Ej*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2015.13.08.04.P0170.- DOY FE. *Ej*



Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Ej
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 709

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304902974	PEREZ MENESES GALO ENRIQUE	Manta	CESIONARIO	Casado
1303590622	PALAU FARINA SANDRO ANTONIO	Manta	CEDENTE	Casado
1304140682	DELGADO GARCIA MARIA ELOISA	Manta	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUTURSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DÉLBANK

